Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 3145 DE 1990

(diciembre 28)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 032 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1990 QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2402 de 1997, artículo 2º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1595 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y de las que le confiere el artículo 74 del Decreto Ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1. Apruébase el Acuerdo número 032 del 15 noviembre de 1990 de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Notariado, que dice:

ACUERDO NÚMERO 032 DE 1990

(noviembre 15)

"por el cual se establece la Planta de Personal del Fondo Nacional de Notariado".

La Junta Directiva del Fondo Nacional del Notariado, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el ordinal c) del artículo 9° de los Estatutos del Fondo Nacional del Notariado,

ACUERDA:

Artículo 1. Las funciones propias del Fondo Nacional del Notariado, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DIRECCION GENERAL

SUBDIRECCION GENERAL.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

07

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Operador Equipo de Sistemas

4100

06

1

Tesorero

5015

20

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Almacenista

5080

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Conductor Mecánico

6010

03
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
02
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
01

Artículo 2. El valor total de la presente Planta de Personal no podrá exceder el valor límite por Servicios Personales, autorizado por el Comité de Control del Gasto Público.
Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.
Comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D E., a 15 de noviembre de 1990
El Presidente,
(Fdo.) MAURICIO LONDOÑO PAREDES
Delegado del Ministro de Justicia.
El Secretario,
(Fdo.) HUMBERTO VANEGAS CASTRO».
ARTICULO 2. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 28 de diciembre de 1990.
CESAR GAVIRIA TRUJILLO
El Ministro de Justicia,
JAIME GIRALDO ANGEL.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.

Guardar Decreto en Favoritos 0